



COMUNICADO

Se les comunica a los acreedores de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución; que aquellos que se encuentran o no registrado en el APLICATIVO a la fecha, se hace de conocimiento que debido a la nueva actualización del Aplicativo de Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado se ha modificado la manera del registro de Sucesiones Procesales de los expedientes judiciales que estén pendientes de pago, para ser registrado en el sistema es necesario la siguiente Documentación:

1. Si el expediente judicial se encuentra registrado en el aplicativo:

- a. DNI sucesores (En un PDF)
- b. Sucesión Intestada o Sucesión Testamentaria (En un PDF).
- c. Partida de Registro o Sucesión Testamentaria (En un PDF).
- d. Documento de Partición en Porcentajes (En un PDF).
- e. Resolución Judicial de SUCESIÓN Procesal y Requerimiento de Pago (En un PDF).
- f. Cedula de Notificación de Resolución de Sucesión procesal y Requerimiento de PAGO (En un PDF).

2. Si el expediente judicial no se encuentra registrado en el aplicativo:

- a. DNI Fallecido (En un PDF)
- b. Notificación de Admisorio, sentencia de 1ra y 2da Instancia (en un PDF)
- c. Resolución de Aprobación y Requerimiento de Pago, y Pericia Contable (En un PDF)
- d. Cedula de Notificación de Requerimiento de Pago (En un PDF).
- e. **AGREGAR PUNTO 1**

NOTA: Todo expediente que no esté conforme a los requisitos no se va poder ser registrado en el Aplicativo de Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado, deberá ser presentada por mesa de partes y de manera excepcional por CD-ROM o VIA WEB MESA PARTES (VISIBLES).



Atentamente

